



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

ESTUDIO SOBRE EL CAMBIO DE PARADIGMA DE LA SEGURIDAD
INTERNACIONAL DE LA UNIÓN EUROPEA, Y SI ESTE SE ALINEA A LA
ELECCIÓN RACIONAL O AL INSTITUCIONALISMO LIBERAL A PARTIR
DEL ATENTADO TERRORISTA 11M EN ESPAÑA

AUTOR

DANIEL FERNANDO NOLIVOS BELTRAN

AÑO

2018



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

ESTUDIO SOBRE EL CAMBIO DE PARADIGMA DE LA SEGURIDAD
INTERNACIONAL DE LA UNIÓN EUROPEA, Y SI ESTE SE ALINEA A LA
ELECCIÓN RACIONAL O AL INSTITUCIONALISMO LIBERAL A PARTIR DEL
ATENTADO TERRORISTA 11M EN ESPAÑA

Trabajo de Titulación presentado en conformidad con los requisitos
establecidos para optar por el título de Licenciatura en Ciencias Políticas y
Relaciones Internacionales.

Profesor guía:
Ryan Cobey

Autor:
Daniel Fernando Nolivos Beltran

2018

DECLARACIÓN PROFESOR GUÍA

Declaro haber dirigido este trabajo a través de reuniones periódicas con el estudiante, orientando sus conocimientos y competencias para un eficiente desarrollo del tema escogido y dando cumplimiento a todas las disposiciones vigentes que regulan los Trabajos de Titulación.

Ryan J. Cobey
CI: 1757057912

DECLARACIÓN PROFESOR CORRECTOR

Declaro haber revisado este trabajo, dando cumplimiento a todas las disposiciones vigentes que regulan los Trabajos de Titulación.

Esteban Santos
CI:1712338068

DECLARACIÓN DE AUTORÍA DEL ESTUDIANTE

Declaro que este trabajo es original, de mi autoría, que se han citado las fuentes correspondientes y que en su ejecución se respetaron las disposiciones legales que protegen los derechos de autor vigentes.

Daniel Fernando Nolivos Beltran
CI: 1722239991

AGRADECIMIENTOS:

Infinitamente a mi Madre Lorena Alexandra Beltrán Cueva, quien ha sido mi inspiración, la base de mis logros,
Mi apoyo a pesar de la adversidad.

A mis abuelitos, Marcela y Bolívar las luces de mi vida,
Quienes me han enseñado el camino a seguir hoy y siempre,
Gracias a Sharon y Carlos que siempre me apoyaron.

Mi familia, quienes siempre han estado presente con su apoyo sin importar donde se encuentren.

A mis amigos con su incesante ayuda y apoyo.

DEDICATORIA:

A las personas que creyeron en mí.
Mi familia, mis amigos, mis
abuelitos, mis tíos, mis primos
Y mi madre

RESUMEN

El siguiente trabajo investigativo tiene como objetivo brindar al lector un estudio de caso particular sobre el cambio de paradigma de la seguridad internacional de la Unión Europea, y si este se alinea a la elección racional o al institucionalismo liberal a partir del atentado terrorista 11m en España. Misma investigación que dilucida la inclinación de los miembros de un organismo supranacional a tomar decisiones bajo la interpretación del realismo por medio de la teoría de la elección racional, desarrollando dos juegos en los cuales podrían basar sus decisiones después de un atentado terrorista, o si las decisiones se encaminan a una tendencia liberal institucional.

El periodo bajo el cual se analiza el presente trabajo es el atentado terrorista del 11 de marzo del 2004 en Madrid. Dando a conocer al lector cuáles eran las medidas que existían tanto en España como la Unión Europea antes de que se ejecutara dicho ataque, el cual fue el primer ataque en Europa después del ataque a los Estados Unidos de América el 11 de septiembre del 2001. Sin embargo, después del atentado se realizaron cambios formales en España de manera más significativa que en el organismo supranacional, lo cual pone en evidencia el cumplimiento de los juegos desarrollados bajo la teoría de la elección racional.

Los resultados de la investigación demuestran que, aunque España es un país miembro de la Unión Europea, prevalece la idea de interés nacional y la supervivencia del Estado ante diferentes amenazas por sobre los demás como lo fue el atentado del 11m. Por otro lado, la Unión Europea, al no responder en mayor medida después del atentado, permitió mayor posibilidad de un siguiente ataque en otro de los miembros, un ejemplo siendo Londres en el 2005. Por lo tanto, los juegos desarrollados bajo la teoría de la elección racional demuestran mayor correlación con las acciones reales tomados por los dos actores.

Palabras clave: seguridad internacional, organismo supranacional, Unión Europea, España, atentado terrorista, elección racional, liberalismo institucional.

ABSTRACT

The following research aims to provide the reader with a particular case study on the paradigm shift of international security in the European Union, and its possible alignment with either rational choice or liberal institutionalism, based on the 11m terrorist attack in Spain. The research elucidates the inclination of the members of a supranational organization to make decisions under the interpretation of realism by means of the rational choice theory, developing two games in which the actors might base their decisions after a terrorist attack, and comparing those with possible evidence of decisions made under a liberal institutional basis.

The period analyzed is the March 11, 2004 terrorist attack in Madrid, and begins with background information regarding preexisting security measures in both Spain and the European Union prior to the event, being the first attack in Europe since the September 11, 2001 event in the United States of America. However, after the attack formal changes were made in Spain in a more significant way than in the supranational organization, which is evidenced by the games developed in the present study under the theory of rational choice.

The results of this research show that, despite the fact that Spain is an official member state of a supranational organization, national interest played a particularly important role in the unilateral decisions taken as a response to the 11m attack. However, on the other hand, the European Union was not as proactive in their response to 11m, which could have led to a greater possibility of an attack on another member state, as was the case in London in 2005. As such, the games developed under the theory of rational choice demonstrate a greater correlation than liberal institutionalism regarding the reality of the response of both actors.

Key words: international security, supranational organism, European Union, Spain, terrorist attack, rational choice, institutional liberalism.

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN AL CAMBIO DE PARADIGMA DE SEGURIDAD INTERNACIONAL DE LA UE	1
2.	DESARROLLO DEL PROYECTO DE TITULACIÓN: ...	3
2.1	ESTADO DEL ARTE DE EL CAMBIO DE PARADIGMA DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL EN LA UNIÓN EUROPEA A PARTIR DEL ATENTADO TERRORISTA DEL 11M	3
2.1.2	CONCEPTOS DE SEGURIDAD INTERNACIONAL	4
2.1.3	EL TERRORISMO Y SU DEFINICIÓN	7
2.1.4	ELECCIÓN RACIONAL Y TEORIA DE JUEGOS CON TERRORISMO	9
2.1.5	EL INSTITUCIONALISMO LIBERAL Y SU RELACION CON OTRAS TEORIAS DE LAS RI	11
2.2	OBJETIVOS PARA ENTENDER EL CAMBIO DE PARADIGMA DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL	13
2.3	METODOLOGÍA DEL TRABAJO DE CAMBIO DE PARADIGMA DE SEGURIDAD INTERNACIONAL DE LA UE	14
2.3.1.	RECOLECCIÓN DE DATOS	15
2.4	ANÁLISIS DEL CAMBIO DE PARADIGMA A PARTIR DE UN ATENTADO TERRORISTA	15
2.4.1	LA UNIÓN EUROPEA Y ESPAÑA ANTES DEL ATENTADO	15
2.4.2	TEORIA DE JUEGOS Y TERRORISMO	18
2.4.3	DESPUES DEL ATENTADO TERRORISTA	23
2.4.4	RELACION DE LA TEORIA DE JUEGOS CON LAS DECISIONES DE ESPAÑA Y LA UE	25
2.4.5	LOS MODELOS DE TEORIA DE JUEGOS Y OTROS ATENTADOS TERRORISTAS	26
	REFERENCIAS	29

1 INTRODUCCIÓN AL CAMBIO DE PARADIGMA DE SEGURIDAD INTERNACIONAL DE LA UE

El ataque a Estados Unidos el 11 de septiembre del 2001 por medio de aviones comerciales cambió, según el ex presidente George W. Bush, el paradigma de seguridad nacional para el país, y marcó el inicio de la guerra contra el terror. A partir de esto el concepto de la seguridad humana cambió radicalmente; la seguridad no debe centrarse en la política doméstica sino en la política exterior, es por eso que la guerra del miedo supuso combatir fuera de las fronteras de un Estado con fuerzas no regulares como lo hizo Estados Unidos en Afganistán contra al-Qaeda. El cual, representó un cambio fundamental en la manera de la guerra convencional que se conocía tiempo atrás, una guerra en contra de sujetos atípicos transnacionales como el terrorismo, el tráfico ilegal de drogas, el comercio ilícito de armas, el crimen internacional organizado, las migraciones y refugiados incontrolados y los daños medioambientales. La religión es uno de los puntos más influyentes en la ideología de Al-Qaeda y también era la explicación del por qué atacar a Estados Unidos (Kupchan, 2004, p. 104). Ataques que presentaron la importancia de la seguridad como la prioridad de cualquier Estado para su nueva agenda (Pérez, 2000, p. 219).

Pero para la Unión europea no fue una preocupación, del todo, ya que para poder evitar lo que paso en Estados Unidos la Unión Europea reforzó el control de migración dentro de la organización para que no exista un abuso de los grupos terroristas en cualquiera de los Estados miembros (Monar, 2008, p. 213). Aun comprometiéndose con la nueva agenda de seguridad, teniendo en cuenta que Estados Unidos creó por medio del Consejo de Seguridad el comité en contra del terrorismo conjuntamente con el Reino de Arabia Saudí. La seguridad internacional de la Unión Europea de ahora en adelante (UE), ha sufrido cambios significativos dentro de la agenda del organismo supranacional y de sus miembros, que se dio a partir del ataque terrorista del 11m en España el 2004, donde diferentes explosiones en cuatro trenes de la red de cercanías de Madrid, atentado en el cual murieron 193 personas y alrededor de 2000 personas resultaron heridas. Las consecuencias del ataque se dieron gracias a

un débil sistema de seguridad nacional, así como la falta de políticas de seguridad que tomaran en consideración las grandes olas de inmigrantes marroquíes y argelinos en España. Sin embargo, a partir de este momento, el país logro prevenir la ejecución de 7 planes terroristas por medio de estrategias anti terroristas (Jordán, 2009, p. 38).

Los atentados son atribuidos por el grupo terrorista Al-Qaeda, residentes en Afganistán, bajo la tutela de Osama Bin Laden, un grupo con una ideología islamista extrema. Sus objetivos principales no trataban sobre la conquista, el objetivo fue evitar la influencia de occidente en el mundo árabe, recordando la invasión de la ex Unión Soviética, y la colonización de Europa, así como establecer un califato o Estado Islámico bajo la interpretación del islam que ellos consideran (Burke, 2004, p. 18). Osama Bin Laden líder de Al-Qaeda fue neutralizado por los Estados Unidos el 02 de mayo del 2011, lo cual se interpretó como el final de esta organización. Sabiendo que Al-Qaeda funcionaba con filiales, en otras palabras, la organización brindaba el nombre o su marca a otras agrupaciones que tengan ideología extremista, que juren fidelidad a la organización principal lo cual desmintió el supuesto final de la organización terrorista. El ataque a España, en cambio, representó la vulnerabilidad de la seguridad tanto a nivel nacional y supranacional; las instituciones dedicadas a la seguridad fueron obsoletas al prevenir el ataque contra España. Por esta razón, el presente trabajo se centra en analizar las decisiones tanto del Estado español y la UE, y si estas tendencias se acercan a la elección racional o bajo el institucionalismo.

Por lo tanto, realizar un estudio de cambio de paradigma de la Unión Europea a partir de un atentado terrorista, y analizar si las decisiones fueron de tendencia realista o liberal, lo cual brinda a la comunidad académica una perspectiva más amplia sobre si el realismo sigue presente en las organizaciones supranacionales por medio de sus miembros o el liberalismo es la teoría que explica la conducta de los Estados en términos de seguridad. Lo mismo que nos dará un mejor entendimiento de cómo las decisiones tomadas desde aquel momento tienen repercusiones hasta el día de hoy en materia de seguridad en

contra del terrorismo. Se busca dilucidar el cambio de paradigma de seguridad internacional a partir de un atentado específico como lo es el 11m, el cual marca la diferencia para un cambio en la organización supranacional. Este estudio también es importante dada a la relativa novedad en el área de la implementación de cómo la seguridad nacional modifica la seguridad internacional de todos los miembros de la UE o viceversa, ya que la literatura disponible sobre el ataque terrorista del 11m solo se centra en el Estado Español y las repercusiones al mismo, pero no las repercusiones a nivel internacional, siendo miembros del organismo regional de la Unión Europea, sin interpretar sus decisiones bajo ninguna teoría.

El hilo conductor del presente trabajo se presentará con una reseña de literatura sobre seguridad internacional, elección racional bajo la teoría de juegos y diferentes modelos de juego sobre terrorismo, el institucionalismo liberal y su relación con otras teorías. Seguido de la metodología que se centra bajo la teoría de elección racional (Realismo) y el institucionalismo (Liberalismo) para conocer si las decisiones se interpretan bajo una de las dos teorías. A partir de aquello se realizó la recolección de datos y el análisis de los mismos para poder realizar las conclusiones y recomendaciones del trabajo realizado.

2. DESARROLLO DEL PROYECTO DE TITULACIÓN:

2.1 ESTADO DEL ARTE DE EL CAMBIO DE PARADIGMA DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL EN LA UNIÓN EUROPEA A PARTIR DEL ATENTADO TERRORISTA DEL 11M

La Unión Europea se ha visto inmersa en una lucha constante en contra del terrorismo incesante en el último siglo, por lo que ha implementado diferentes medidas a partir del atentado terrorista en España-Madrid 11m, donde Al-Qaeda realizó un ataque en el subterráneo de la ciudad; es por esto que el presente trabajo recogerá información de diferentes autores sobre los principales conceptos de seguridad internacional, sus inicios y diferentes interpretaciones, tratar de comprender que es el terrorismo y el porqué de su existencia. A través de la perspectiva del actor racional, por medio de la teoría

de juegos y el institucionalismo perteneciente al liberalismo, seguido de las consecuencias del atentado en la Unión Europea.

2.1.2 CONCEPTOS DE SEGURIDAD INTERNACIONAL

El presente apartado contiene diferentes autores que han discutido sobre el origen y los diferentes puntos de vista que constituye la seguridad, la definición de seguridad internacional que es difícil de precisar debido a que existen diferentes discrepancias entre académicos para poder enmarcarla y diferentes interpretaciones que suelen darle a este concepto (Armiño, 2007, p. 61).

Para definir que es la seguridad internacional se debe tomar en cuenta sus orígenes, algunos teóricos como lo señala Pol Morillas Bassedas en su texto del *Repaso histórico de la expresión de la seguridad humana*, señala que el término de seguridad se remonta al siglo XIX, siendo el comité internacional de la cruz roja los primeros en discutir sobre ello, de igual manera argumenta que la seguridad humana debe basarse en el concepto *freedom from want* establecido por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en 1994 que entiende a la seguridad como: las intenciones de redoblar los esfuerzos para hacer frentes a las amenazas de la vida. En Europa existe una doctrina para entender la seguridad humana, conocido como R2P (Responsability to protect) la cual establece que es un deber de la comunidad internacional ayudar a los ciudadanos, si el Estado proveedor de la seguridad se ha visto ineficiente en brindarla ya sea por acto de genocidio o crímenes de lesa humanidad, teniendo en cuenta que para activar este recurso se lo hará por medio del Consejo de Seguridad (Bassedas, 2007, pp. 75-76).

Karlos Pérez de Armiño en su texto *El concepto y el uso de la seguridad humana: análisis crítico de sus potencialidades y riesgos* coincide con Bassedas en que el primer escrito oficial sobre la seguridad humana es en 1994 con un informe del PNUD, donde se establecen ciertos puntos para comprender la Seguridad humana. Primero que es un asunto universal, segundo que sus componentes son interdependientes, tercero que se asegura de forma más sencilla a través de la prevención que de la intervención y por último que se centra en las personas y en cómo viven en sociedad, ejercitan

sus múltiples opciones, acceden al mercado y a las oportunidades sociales y viven en un ambiente de conflicto o en paz (Armiño, 2007, pp. 60-61).

Por otro lado, Luis Pérez en su texto *El dilema de la seguridad nacional en la teoría de las Relaciones Internacionales* presenta la dificultad para la definición del concepto de seguridad internacional, el autor comienza explicando el primer nivel de estudio que es la seguridad nacional de los Estados, mismo concepto que muestra dificultad para definir debido a que las manipulaciones políticas en diferentes tiempos, como la primera guerra mundial, la guerra fría, la posesión de armas de destrucción masiva y el terrorismo. El autor con todos los acontecimientos brinda un concepto de seguridad nacional: “es la condición del Estado de encontrarse relativamente a salvo de agresiones externas y en disposición de dar una respuesta adecuada a los intentos de cercenar su independencia e integridad territorial y la vida y bienestar de sus ciudadanos” (Pérez, 2000, p. 224).

El alcance de una amenaza es igual a las probabilidades de sufrir una agresión, por los daños previsible en caso de que la agresión se produzca. Así pues, se pueden reducir las amenazas, es decir crear seguridad, mediante medidas que reduzcan las posibles agresiones. Uno de los problemas de hablar de seguridad para el autor es que la seguridad nacional es siempre asemejada con respuesta militar, el riesgo de hacerlo, es responder militarmente a cualquier acción relacionada con la seguridad por ejemplo los Estados Unidos de América con la invasión a Irak, con una respuesta militar justificándola como intereses de seguridad nacional (Pérez, 2000, pp. 200-221).

Andrés Dockendorff y Tomás Duval, proponen el análisis de la seguridad internacional a través de la seguridad nacional de 9 países: Australia, Brasil, Canadá, Chile, Francia, Estados Unidos, Gran Bretaña, los Países Bajos y España, entendiendo a la seguridad no solo desde un punto de vista militar, sino un concepto con amenazas de diversos tipos, abogan por una ampliación de la agenda, donde los gobiernos siendo legítimos, su soberanía sea amenazada debido a factores económicos o sociales, por lo tanto la seguridad

se ve amenazada. Las fuerzas militares son fuerzas coercitivas, con un enfoque doble, debido a que dichas fuerzas pueden ser defensivas o de ataque. Por lo tanto, los autores plantean tres preguntas para llegar a entender la seguridad internacional: ¿Qué es lo que requiere ser asegurado? ¿Las amenazas deben ser internas o externas? ¿Si la seguridad tiene que ver más allá que las operaciones militares y la fuerza?

Según Charles Kupchan, no existió un cambio de paradigma de Seguridad Internacional a partir del 9/11 en Estados Unidos, debido a que jamás se dio una reconfiguración geopolítica después de los atentados, afirmando que uno de los objetivos de Al-Qaeda era trazar una línea diferencial entre las culturas orientales y occidentales, induciendo a que efectivamente existiría un cambio de paradigma después del atentado (Kupchan, 2004, p. 103), la religión es una de las razones por la que la seguridad internacional se instaure y se puede quebrantar, pone como ejemplo a la Sharia, una manera de fundamentar la importancia de la legitimidad de la religión para crear seguridad a través de la unión cultural de los países orientales. Propone el entendimiento de la seguridad con los Estados fallidos y débiles debido a que esto incrementará las posibilidades de que aquellos Estados sean susceptibles de insurgencias, lo cual representaría una amenaza a la seguridad nacional y si muchos Estados son considerados Estados fallidos, se considera una amenaza de seguridad internacional, el autor pone un claro ejemplo: los países de África (Kupchan, 2004, pp. 100-105).

Según Karlos Pérez de Armiño, plantea dos enfoques para poder analizar la seguridad humana, el primero un “enfoque amplio” que se refiere a la libertad frente a la necesidad, es decir la seguridad alimentaria, sanitaria que garantice la subsistencia física, en otras palabras, la dimensión cualitativa de la seguridad humana. Por otro lado, el “enfoque restringido” que se refiere a las medidas que se tomen ante agresiones físicas o violentas colectivas de gran importancia, es decir amenazas a la paz y la seguridad internacional, enmarcada en la teoría del realismo de las Relaciones Internacionales, con un enfoque principal en los intereses y valores de los Estados. Sin embargo, los

intereses de los ciudadanos y de los Estados son diferentes, se puede decir que la seguridad humana constituye un paradigma con potencial emancipador para las personas, al revalorizar sus propios intereses (Armiño, 2007, pp. 61-63).

2.1.3 EL TERRORISMO Y SU DEFINICIÓN

El presente apartado contiene a diferentes autores que explicaran la definición del concepto de terrorismo y el porqué de su existencia, teniendo en cuenta que definir terrorismo es una de las tareas más difíciles e imposibles de realizar debido a que es un concepto que puede abarcar el todo y el nada de lo que significa. La definición más acertada y aceptada al momento de definir terrorismo se encuentra en el Art.4 y 51 del Protocolo Adicional I y II a los convenios de Ginebra de 1949, establece "los actos o amenazas de violencia cuya finalidad principal sea aterrorizar a la población civil" (v. el artículo 51 (2) del Protocolo adicional I y el artículo 13(2) del Protocolo adicional II).

Jacqueline S. Hodgson and Victor Tadros en su texto *The Impossibility of Defining Terrorism* plantean la idea de que muchos de los ataques como: la bomba IRA en el Gran Hotel Brighton en 1984, las torres gemelas el 11 de septiembre, el 11m en España son actos terroristas, pero ninguno dentro de un contexto bélico, ya que la causa pudo ser política, ideológica o religiosa. Ponen en consideración tres pilares que dificultan la definición de terrorismo. El primer pilar es definir actos terroristas los cuáles pueden ser considerados oficiales u no oficiales para el Estado, el segundo es si consideramos todo ataque como terrorista oficial para el Estado y esto podría convertirse en una suerte de combatir de manera libre sin medida para los Estados y el tercer pilar de considerar legítimo cada ataque, el cual se presta a la subjetividad de cada gobierno (Hodgson & Victor, 2013, p. 496).

Ignacio Ibáñez embarca cuatro aspectos del terrorismo en su texto *Los jinetes del terrorismo* que explican las diferentes vertientes del terrorismo a lo largo del tiempo. El "Jinete de la Victoria" se refiere las TIC, a medida que la globalización y la tecnología va avanzando, son más los riesgos que tienen los Estados de sufrir ataques dentro de las fronteras virtuales y marcos jurídicos

embrionarios, el ciberterrorismo puede ser anónimo y poner en peligro la seguridad de un país o de una organización. El “Jinete de la Guerra” que es el terrorismo dentro de las zonas en conflicto debido a las inestabilidades políticas o las repercusiones materiales e humanas de los enfrentamientos. El “Jinete del Hambre” que como su nombre lo dice los terroristas saben que los productos de primera necesidad son aquellos de los que depende la supervivencia de un Estado. Por último, el “Jinete de la Muerte” refiriéndose a las armas de destrucción masiva en manos de los terroristas (Ferrándiz, 2014, pp. 68-72).

Es importante también conocer las motivaciones de por qué de la existencia del terrorismo, Kriger y Meierrieks dan las principales causas de por qué se produce el terrorismo. Ganar poder mediático, debido a que no importa si un ataque llega a ser efectivo o no, el hecho es que si pueden generar furor mediático, lograron ser conocidos dentro de un mundo como diferentes grupos terroristas o disidentes en el mundo, desestabilizar un gobierno ya que si un gobierno responde un ataque por más mínimo que sea tiene una respuesta estatal por ejemplo los Estados Unidos respondió a Al-Qaeda cuando bombardeó las embajadas en Kenia y Tanzania, y por ultimo si existe una afectación económica debido a los costos elevados de las guerras contra el terrorismo (Krieger & Daniel , 2011, p. 04-10).

Enric Ibarz Pascual, en su texto *La guerra justa en la era del terror* nos muestra que las guerras bélicas tenían dos enemigos o varios reconocidos, pero al momento de enfrentarse a un grupo terrorista dentro de otro territorio, ¿se podría considerar justo y legal?, sabiendo que el derecho internacional permite utilizar el principio de legítima defensa cuando un Estado es atacado, pero hasta qué punto se puede considerar legítima la respuesta de un Estado y nos pone como punto de partida a Estados Unidos con el 9/11, lo considera dentro de la esfera de la “política dura” que es la respuesta a cualquier amenaza por medio de medios coercitivos. De igual manera se enmarca la relación que existe entre la guerra y el terrorismo debido a que existe un enfrentamiento bélico entre el Estado y el terrorismo siendo un sujeto atípico internacional, y el

autor trata de dar una definición de terrorismo en el sentido de implantar miedo en los civiles (Pascual, 2008, pp. 01-08)

Antonio Gomariz en su texto *Seguridad Internacional y Terrorismo* nos presenta una diferencia entre el terrorismo clásico, entendiéndolo como los grupos que se concentran en derrocar a un gobierno y el terrorismo contemporáneo internacional, punto de divergencia para poder enmarcar a los diferentes actores terroristas en el sistema internacional. De igual manera el autor propone que el terrorismo genera inseguridad solo con el hecho de existir, para esto las organizaciones internacionales no fueron concebidas para hacerle frente a fenómenos como el terrorismo, y también conocer la capacidad de organización de los Estados y de las organizaciones internacionales como La Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), la UE y la Organización de las Naciones Unidas (ONU) (Gomariz, 2005, p. 03). Gomariz presenta aspectos para entender la conducta terrorista; el ejercicio de violencia relacionado con el crimen organizado, que los actos de terrorismo pueden traspasar las fronteras de donde se encuentre el grupo criminal puedan sobrepasar su ubicación para convertirse en un conflicto global, que los ataques que debe existir un ataque psicológico tanto de la opinión pública internacional, haciendo que los países se protejan de la cultura del islam, y otros de los aspectos radica en que los terrorista carecen de ambiciones, pensando en recompensas de tipo religioso heroico o martirial (Gomariz, 2005, pp. 01-09).

2.1.4 ELECCIÓN RACIONAL Y TEORIA DE JUEGOS CON TERRORISMO

Después de haber analizado que es, los procesos y motivos del terrorismo, el presente apartado explicara que es la elección racional seguido de la teoría de juegos relacionado con el terrorismo, para esto Javier Cristiano en su texto “Racionalidad de la acción y la racionalidad de la teoría” nos muestra los cuatro supuestos principales de la teoría metodológica de la elección Racional, los cuales son en que “(1) se elige deliberadamente el mejor medio disponible para alcanzar una meta dada, que se persigue también deliberadamente; (2) la meta surge de un conjunto de preferencias ordenadas, es decir, (a) transitivas, de

modo que preferir a sobre b y b sobre c es inevitablemente preferir a sobre c , y (b) constantes en el tiempo, de modo que se espera que el actor que prefiere a b continúe prefiriéndolo. Este tipo idealizado de acción humana, definido como racionalidad perfecta, arquimédica o sustantiva, es la asunción básica de la teoría de la elección racional” (Cristiano, 2006, p. 138). Por otro lado, Carlos Durán nos muestra la relación que existe entre la teoría racional y las instituciones políticas a través de su propia definición de Elección racional:

La elección racional argumenta la consideración del individuo, o de algo análogo al individuo, como su unidad de análisis. ellos asumen que los individuos, incluyendo a los políticos, son racionales en el sentido en que, dadas metas y estrategias alternativas para alcanzarlas, ellos seleccionarán las alternativas que maximizan sus oportunidades de alcanzar dichas metas. las instituciones, u otras características estructurales tales como las divisiones étnicas o la medida del campesinado, así como las circunstancias políticas inmediatas entran a los argumentos de la elección racional como factores de segundo orden. esos factores contextuales determinan las alternativas a partir de las cuales los individuos pueden elegir sus estrategias y los costos y beneficios asociados con dichas estrategias (Giesen & Smelzer en Durán, 2011, p. 56).

Muestra que las instituciones son un suplemento de las sociedades y cambian según la voluntad de los tomadores de decisiones vinculándolo con la elección racional (Durán, 2011, p. 59).

Dragu Tiberiu desarrolla mediante la teoría de juegos la estrecha relación entre una agencia antiterrorista y una organización terrorista, para analizar las probabilidades en un gran lapso de tiempo de un ataque terrorista y como esta varía cuando el nivel de protección cambia, utilizando fórmulas matemáticas para poder medir costos de ataques terroristas frente a medidas anti-terroristas, pronosticando el momento para prever dichos ataques (Dragu, 2011, p. 64). En cambio Todd Sandler desarrolla “Terror-Game” una teoría de juegos entre las políticas antiterroristas entre la Unión Europea y Estados Unidos, de igual

manera otro modelo por medio de diferentes objetivos a atacar, la prevención o el ataque y si debe existir concesiones a los terroristas, con diferentes modelos para cada una de las situaciones (Sandler, 2003, pp. 2-17).

El primer modelo de políticas reactivas vs proactivas, propone a la UE y a Estados Unidos como los jugadores, y deben decidir si invierten para la prevención de un atentado terrorista común. En cambio, el segundo modelo importante para la investigación es el de disuasión o prevenir los ataques donde existen tres jugadores, donde Reino Unido y Estados Unidos deben decidir si sus políticas anti-terrorismo se centra en la eliminación o la prevención, cada jugador puede escoger cualquiera de las dos, mientras que los terroristas pueden ejecutar un nuevo ataque.

2.1.5 EL INSTITUCIONALISMO LIBERAL Y SU RELACION CON OTRAS TEORIAS DE LAS RI

El presente apartado mencionara a los autores que definen al institucionalismo y su relación con otras teorías, de igual manera se presentara el concepto de Supranacionalidad. Para esto, José Guadalupe Vargas en su texto *Perspectivas del Institucionalismo y Neoinstitucionalismo* nos presenta el institucionalismo con sus diferentes características teóricas, corrientes y perspectivas. Una de las definiciones que presenta el autor sobre el institucionalismo se basa en analizar los conflictos que se suscitan a partir de lo político, el poder o los cambios institucionales, en la misma existe una separación entre lo público y lo privado al igual que considera a las instituciones como el punto focal para la cooperación y orden dentro de un Estado (Vargas, 2008, pp. 2-3).

Gonzalo Caballero, de igual manera nos presenta como el institucionalismo ha cambiado en el tiempo basándose en la elección racional, señalando que el institucionalismo es aquel enfoque que se centra en las reglas y las diferentes organizaciones del Estado, como las instituciones de la seguridad humana. Se entiende por lo tanto al institucionalismo como “las instituciones como los procedimientos formales e informales, rutinas, normas y practicas insertadas en la estructura organizativa de la política” (Caballero, 2007, p. 11). Por otro lado,

Loren Piedra menciona Marsh y Batters con una definición de institucionalismo el cual es "un acercamiento que supera las de ciencias de los acercamientos comportamentalistas y de elección racional para el análisis de ciencias sociales" (Marsh, Batters y Savigny en Piedra, 2012, p.45).

Maya Swisa en su texto "La futura estabilidad de la UE" relaciona el institucionalismo con la elección racional ya que las instituciones cambian de acuerdo al costo beneficio modificando indirectamente sus objetivos y que las ganancias son pensadas en un lapso de tiempo grande. Ante esto el realismo refuta que lo importante son las ganancias a corto plazo lo cual supone la supervivencia del Estado; si cada Estado compite por la seguridad, quienes toman las decisiones verán que las ganancias son esperadas individualmente y no en cooperación a largo plazo (Swisa, 2013, pp. 130-132). Debido a que el institucionalismo liberal ha pensado en las organizaciones internacionales como un nexo de cooperación para los Estados, es importante conocer el concepto de supranacionalidad en las organizaciones regionales. Michael Lucas nos presenta en su texto "Nacionalismo, Soberanía, y las Organizaciones Supranacionales" donde presenta los elementos de las organizaciones supranacionales, la soberanía es cedida a una organización para poder tomar decisiones, la integración es el punto focal de los Estados, de igual manera incluyen a otros actores como la sociedad civil y las ONG, suelen tener un gran número de miembros, existe la supremacía de la ley sobre las leyes nacionales (Lucas, 1999, p. 66).

Maya Swisa argumenta que el realismo no puede explicar por qué los Estados ceden parte de su soberanía a las organizaciones supranacionales, por lo que se justifica de que por los intereses de cada Estado se alían como lo es la UE, explicando que la UE es supranacional por la diversidad y supremacía de las leyes, diversas instituciones y la relación con la sociedad civil (Swisa, 2013, pp. 126-132). De esta manera Dockendorff y Tomas consideran que, la seguridad nacional depende de la participación de los Estados incluso al pertenecer a una organización supranacional, para esto poner como ejemplo los miembros de la Unión Europea y la Organización del Tratado Atlántico

Norte (OTAN) un organismo meramente dedicado a la seguridad internacional y nacional de todos sus miembros (Dockendorff & Tomás, 2013, p. 31).

2.2 OBJETIVOS PARA ENTENDER EL CAMBIO DE PARADIGMA DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

El presente trabajo investigativo tiene como objetivo general analizar el cambio del paradigma de la seguridad internacional en la Unión Europea, a partir del atentado terrorista 11m en España y si las decisiones se interpretan bajo la elección racional o el institucionalismo liberal. De acuerdo a esta investigación existen tres objetivos, el primero que es: Bajo la elección racional o el institucionalismo, observar el cambio en el paradigma de la seguridad internacional de la Unión Europea, a partir del atentado terrorista 11m en España la cual responderá a la siguiente pregunta general:

¿De qué manera cambio el paradigma de la seguridad internacional de la Unión Europea a partir del atentado terrorista 11m en España el 2004 y este se alinea a la elección racional o al institucionalismo?

El primer objetivo es interpretar las decisiones políticas de España y la Unión Europea que conllevo el atentado del 11m, debido a que el cambio de paradigma no es solo institucional sino también de manera política y consecuentemente social, lo que responder a la siguiente pregunta:

- 1) ¿Cómo se puede interpretar las decisiones de los actores involucrados (España y la Unión Europea) a través de la elección racional?

El segundo objetivo del presente trabajo de investigación es conocer los cambios formales que se realizaron a partir del 11m, tanto de España como la Unión Europea la misma que busca responder a la pregunta:

- 2) ¿Cuáles fueron las acciones formales tomadas por España y la Unión Europea después del atentado 11m?

La tercera pregunta es saber si las decisiones de España y la Unión Europea estuvieron alineadas hacia una corriente de la elección racional o el institucionalismo, lo que responderá a la siguiente pregunta:

3) ¿Las decisiones se alinean hacia la elección racional (realismo) o el institucionalismo (liberalismo)?

Al responder estas preguntas, se comenzará analizando que cambio respecto al paradigma de la seguridad internacional del organismo regional de la UE, lo cual nos guiara a conocer si los cambios se dieron en tendencia a la elección racional o alineados al institucionalismo.

2.3 METODOLOGÍA DEL TRABAJO DE CAMBIO DE PARADIGMA DE SEGURIDAD INTERNACIONAL DE LA UE

El presente trabajo de investigación se realizará por medio de una metodología cualitativa, debido a que debemos analizar por medio del institucionalismo y elección racional basado en la teoría de juegos, características en cuanto a leyes y medidas contra-terroristas antes del atentado del 11m y como los atentados han cambiado las políticas públicas de la seguridad internacional basándonos en la teoría de juegos por medio de modelos para explicar las decisiones costo-beneficio tanto de la Unión Europea y España.

La presente investigación es un estudio de caso en particular, debido a que el atentado del 11m es el primer atentado en Europa después del 11s en Estados Unidos, es decir una ola de terrorismo en uno de los países de la Unión Europea, lo que visibilizó la vulnerabilidad de Europa por la cercanía a Medio Oriente y las diferentes células y grupos terroristas, por lo tanto, es el atentado terrorista más importante que ha pasado en la Unión Europea en términos de un cambio institucional en la seguridad. Además, el trabajo tendrá un carácter explicativo en cuanto al cambio del paradigma de la seguridad internacional, alrededor de las medidas especializadas conjuntamente costo-beneficio en España y las afectaciones a la Unión Europea, a partir del atentado 11m.

Se ha elegido esta metodología debido a que, para poder entender un cambio de políticas públicas alrededor de la seguridad de un país y de una organización regional como lo es la UE, y si estas tuvieron una tendencia institucional supranacional, en relación a temas de seguridad nacional que tradicionalmente han sido interpretado a través de conceptos realistas.

2.3.1. RECOLECCIÓN DE DATOS

Por otro lado, las herramientas que se utilizan para la presente investigación son fuentes primarias: información oficial de la Unión Europea y del Estado de España, las instituciones especializadas en la seguridad de la UE, profesores expertos en la materia de seguridad humana e internacional, de igual manera expertos en terrorismo. Se utilizaron fuentes secundarias, publicaciones académicas alrededor de la seguridad humana, seguridad internacional, terrorismo, elección racional e institucionalismo, el evento del 11m desde la perspectiva de la UE y de España.

2.4 ANÁLISIS DEL CAMBIO DE PARADIGMA A PARTIR DE UN ATENTADO TERRORISTA

2.4.1 LA UNIÓN EUROPEA Y ESPAÑA ANTES DEL ATENTADO

El presente apartado presenta un análisis de las políticas de seguridad tanto de la UE como de España antes del atentado terrorista. Los ataques terroristas fueron y son actos que redefinieron la manera de ver al mundo y los diferentes actores inmersos en el sistema internacional, la Unión Europea (UE) siendo la única organización regional supranacional en el mundo, siendo el punto focal de nuestra discusión teórica. La UE a partir del tratado de Ámsterdam en 1999 que establecía que los ciudadanos europeos eran libres y poder vivir en lugar seguro, a partir del tercer pilar principal de la UE, policía y cooperación judicial en temas criminales nació también el tratado de la Comunidad Europea (Close, 2000), que revitalizaba el control en las fronteras para poder evitar el terrorismo. El primer paso ante el ataque es definir la amenaza el cual se observó en tres fases, la primera que la amenaza era para los gobiernos democráticos, luego encontrar la amenaza, que es externa, por parte de Al-Qaeda y las maneras de pelear con las amenazas terroristas como lo fue el marco legal para combatir al terrorismo en el 2002, el problema de esto es la conflictividad con una organización sin saber con quienes o donde debes enfrentarlos, las nuevas disposiciones de una guerra sin fundamentos (Monar, 2008, p. 211-223).

El atentado del 11s en los Estados Unidos de América alteró el contexto mundial en cuanto a la seguridad internacional por lo que la UE tomó decisiones de sancionar y castigar cualesquiera actos terroristas, no fue hasta el 2002 que Europol tuvo la competencia para poder manejar y prevenir cualquier acto de terrorismo (Peers, 2003, p. 227). Fueron políticas de prevención, pero no fue hasta el atentado del 11m en España que la situación cambió para la UE con una nueva estrategia de prevención a acción, siendo un poco más difícil que lo que pasó en los Estados Unidos de América debido a que cada Estado tenía sus propias medidas y la brecha cultural europea era un poco difícil de asimilar para poder tomar acción rápidamente por lo que pasar toda la burocracia de la UE para poder responder al atentado del 11m en Madrid tomó tiempo (Coolsaet, 2010, pp. 857-859).

Existió una gran diferencia en el tratamiento del terrorismo por parte de los Estados Unidos y la UE. Por una parte, Norteamérica la trató como una amenaza externa, tomando acciones militares con la ocupación en Afganistán; la UE la trató como un problema de casa, es decir que ha crecido y se ha desarrollado dentro de la UE por lo que hay que combatirla desde adentro para hacerle frente en el exterior, teniendo en cuenta que para combatir a los terroristas la UE o una medida de prevención es que toda persona musulmana que entre en la UE deberá gozar de la protección de sus derechos humanos para que tenga una imagen de lo que es en verdad el occidente, haciendo suyos los valores occidentales sin una alienación cultural, por el contrario convertirlos en musulmanes multiculturales, lo cual se transmitirá a la comunidad musulmana (O'Brien, 2016, p. 200-210).

La UE, a través de la política europea de seguridad y defensa (PESD), desde el 2001, fue guiado por cinco pilares específicos: la proliferación de armas de destrucción masiva, los conflictos regionales, el terrorismo, los Estados en descomposición y la delincuencia organizada. También se trató la manera en que la UE debe actuar como un organismo regional de defensa sin depender de la OTAN, que de igual manera es una herramienta para la defensa de todos sus miembros (Casajuana, 2004, pp. 13-14).

Por otro lado, España se equivocó en dos elementos: no dar la suficiente importancia y medidas para las olas yihadistas, y haber intervenido en Irak (Avilés, 2004, p. 36). España antes del atentado del 11m no se encontraba preparada para poder prevenir los ataques terroristas ya que era de sus mayores preocupaciones. Según diferentes encuestas como la del Centro de Investigaciones Sociológicas en diciembre del 2003 el terrorismo y la inseguridad fueron de las principales preocupaciones de los ciudadanos españoles, el Ministerio del Interior de España tenía conocimiento que existían al menos 600 bandas organizadas dentro del Estado español (Arteaga, 2004, p. 213).

España antes del atentado del 11 de marzo en Madrid contaba con políticas antiterroristas, entendidas como medidas de prevención, traducidas en leyes y desarrollo de cuerpos especializados en la prevención de la misma (Marcos, 2014, p. 27). Existía ya un patrón de proveniencia de los terroristas en este caso Marruecos, siendo el principal Estado de inmigrantes en España, en segundo lugar, se encentra Argelia y también españoles hijos de marroquíes o argelinos. No es de sorprenderse que existan redes de reclutamiento muy reciente en España, de hecho, han existido desde los 90's (Jordán, 2009, pp. 33-35).

Se incorporó la ley 12/2003 el 21 de mayo, referente al bloqueo de la financiación del terrorismo realizada por la ONU, después del 11s en Estados Unidos. Esta iniciativa buscó combatir los canales financieros y económicos terroristas; para esto se creó la Comisión de Vigilancia de Financiación del Terrorismo, acompañada por el Secretario de Estado de Seguridad y representantes del ministerio de justicia, ministerio de interior, economía y hacienda. Por otro lado, la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de las leyes más controversiales y debatidas en España debido a que trata de los Partidos Políticos, la cual permitió la declaración en cuanto a la ilegalidad de los partidos que propicien la violencia; lo cual permitió al Tribunal Constitucional la ilegalización de partidos políticos cercanos a la organización Euskadi Ta Askatasuna, (En adelante ETA) un partido vasco nacionalista que busca la

independencia por medio de la violencia (Javato, 2011) ; el Estado español brindaba capacitaciones a la policía nacional y la Guardia civil, dando énfasis a los sistemas de inteligencia (Marcos, 2014, p. 28).

Por lo tanto, se ha presentado todas las medidas antes del atentado, tanto como de la UE y España, lo que permite entender cuáles fueron las medidas que existían antes del primer atentado en la UE después de la ya declarada guerra contra el terrorismo por parte de los Estados Unidos. A continuación, se realizarán un modelo de teoría de juegos que explicará las opciones de los actores a tomar después del atentado.

2.4.2 TEORIA DE JUEGOS Y TERRORISMO

En el presente apartado propongo dos modelos bajo los cuales se podrían interpretar las decisiones de la UE, España y Al Qaeda como los jugadores. Modelos basados en el texto de Todd Sandler *Terrorism and Game Theory*.

2.4.2.1 PRIMER MODELO DE TEORIA DE JUEGOS

Después de un atentado terrorista se deben adaptar políticas antiterroristas, es por eso que después del 11m España puede decidir realizar cambios institucionales en seguridad, de igual manera la UE para que ninguno de sus miembros sufra lo que pasó en España, siendo el primer ataque después del 11 de septiembre en Estados Unidos. Es por esto que, el primer modelo a utilizar se basará en el costo-beneficio de tomar acciones de seguridad ante el atentado del 11m en España donde el costo es de 8 tanto para España como para la UE, el beneficio es de 6. Antes de continuar se debe tener en cuenta el concepto de *free rider*, concepto denominado a quien sube a un bus y no paga un pasaje, aun sin pagar el pasaje recibe el servicio del autobús. Por lo tanto, si España refuerza su seguridad y la UE es *free rider* el beneficio neto de España será $-2(6-8)$ y el de España será 6, a la inversa si la UE hace algo y España actúa como *free rider*, si los dos deciden realizar medidas de seguridad el beneficio neto será $2(8-6)$ para los dos, y si ninguno decide hacer algo se asigna el valor de 0, será la denominación donde Nash denomina el equilibrio, es decir que sin importar las estrategias no se debe arriesgar a ganar por debajo de lo que hubiese ganado dentro de las acciones (Monsalve, 2003, p.

140). Los valores asignados para el presente modelo están basados en el modelo de Todd Sandler de *Proactive vs reactive policies*.

Encontrándonos con el dilema del prisionero, donde dos prisioneros son separados A y B si el prisionero A delata a su compañero y B se ira a la cárcel por 10 años y A saldrá libre, de igual manera a la inversa, si ninguno de los dos dice nada compartirán la pena de 6 años y si los dos cooperan irán 10 años los 2, por lo que la elección racional en términos de beneficios pensando en términos egoístas la mejor opción será no cooperar (Monsalve, 2003, p. 140). El presente modelo de juego se basará a través del dilema del prisionero suponiendo que España y la UE no mantienen una comunicación permanente y confidencial en cuanto a las medidas de seguridad.

	Prisionero 1	
	C	NC
Prisionero 2	C	NC
	(-2, -2)	(-10, 0)
	(0, -10)	(-6, -6)

C = cooperar (no confesar), *NC* = cooperar(confesar)

		UE		
		Hacer	No hacer	
España	Hacer	2,2	-2,4	Costo 8 (Cada uno) Beneficio 6
	No hacer	6,-2	0,0	

→

Equilibrio de Nash

Matriz A: Dilema del Prisionero

El equilibrio de Nash se encuentra en la cuarta celda del juego, debido a que, al esperar el margen de ganancia de cada uno, implica depender de cualquiera de los dos; por lo tanto, ganaran por debajo de lo que hubiesen ganado.

2.4.2.2 SEGUNDO MODELO DE TEORIA DE JUEGOS

El segundo modelo de posibles decisiones, se basará en el modelo de Todd Sandler, este modelo contiene tres jugadores a la UE, España y el grupo terrorista Al-Qaeda respectivamente. La presunción de este juego se basa en el hecho de que Al-Qaeda después del ataque 11m en España puede volver a atacar. España y la UE tienen dos opciones, la disuasión es “desincentivar, o más bien eliminar, la alternativa del uso de la fuerza como opción aceptable y conveniente por parte de un adversario para imponernos su voluntad en un asunto en disputa” (Thauby, 2012, p. 04). La prevención que buscara adelantarse o prever los ataques desmantelando y destruyendo los recursos y bases de operaciones del grupo terrorista (Sandler, 2003, p. 15). Teniendo en cuenta que para la acción de prevención la UE hará uso de fuerzas coercitivas por medio de los miembros que pertenecen a la OTAN. Por otro lado, los terroristas pueden ejecutar un espectacular ataque terrorista como por ejemplo el 11s en Estados Unidos o un ataque regular, por ejemplo, la muerte de un turista americano en Jaffa a manos del grupo terrorista Fatah (New IG, 2016).

A fines de esto, para un espectacular ataque terrorista el costo de prevención excederá el costo de disuasión, mientras que, para un ataque terrorista regular el costo disuasión será mayor al costo de prevención (Sandler, 2003, p. 15). Me refiero con esto a que cuando un gobierno se protege en contra de un espectacular ataque terrorista, la logística de inteligencia puede limitar el costo de disuasión, para que los sitios claves gocen de suficiente protección. Sin embargo, la disuasión puede ser igual de costosa para un ataque terrorista normal, debido a que los ataques regulares pueden ocurrir en varios lugares, por qué los ataques regulares están pensados en términos de prevención que son menos costosos que proteger lugares estratégicos. Tomando en cuenta la explicación anterior sobre la diferencia de costos, se asignará el valor de 0 para los costos de disuasión en caso de un ataque espectacular y C como un costo de prevención más allá de los costos de disuasión para el ataque terrorista espectacular. A la par, si el costo de prevención va de la mano con un ataque regular será 0, y c los costos de disuasión por encima de los costos de prevención para tales eventos. Por lo tanto, C es un valor utilizado para los

costos de prevención para los ataques terroristas espectaculares y c es el valor utilizado para los costos de disuasión para un ataque terrorista regular.

Por lo tanto, el juego donde intervengan tres jugadores se desarrollará en la figura 1. La matriz B corresponde para un ataque terrorista espectacular, y la matriz C es para un ataque terrorista regular. La UE ocupará la fila, España la columna y el grupo terrorista la matriz, la primera celda será el resultado para la UE, la segunda celda para el resultado de España y la tercera para los terroristas. Los costos dependerán de las medidas tanto para la disuasión como para la prevención. En el caso de un ataque terrorista espectacular premeditado y conocido, España y la UE tomarán la vía de la prevención; si uno decide la prevención y el otro la disuasión, existe mayor posibilidad p que el ataque ocurra en quien decidió prevenir. Por otro lado, si ni España ni la UE optan por la prevención para un posible ataque terrorista espectacular, la mejor opción sería aplicar las medidas de prevención para un ataque regular, lo cual no bastará para frustrar el ataque espectacular, pero sí mitigarlo.

Existen otros términos a los cuales debo referirme, S será utilizado para el costo terrorista eficaz de realizar un espectacular atentado y T para el costo terrorista de un eficaz ataque regular, en términos de ganancia $S > T$. Si España utiliza la disuasión, el ataque tiene mayor probabilidad de ser dirigido a la UE (cualquiera de sus miembros) y si los dos toman la acción de disuasión el objetivo será uno de los países principales de la UE, Francia y Reino Unido con un 45% de ser potenciales objetivos, Italia, España y Grecia con 40% de ser los objetivos y un 10% para Países Bajos y Alemania (Unión Europea, 2017, p. 49). En la matriz B si ambos toman la disuasión el espectacular ataque terrorista será para la UE y en contra de sus intereses, con una $-S$ y los terroristas obtendrá una S ; por lo que para España el costo de disuasión será de 0. Si solo España toma la disuasión y la UE la prevención, entonces los resultados anteriores se convierten en 0 y el último perdura en un costo esperado de $-pS - C$, lo que significa la pérdida del costo de ataque por parte de los terroristas y el gasto de los costos de prevención. Los terroristas reciben un esperado costo de pS más allá de los costos de operación. En el caso de la

prevención por parte de España y la UE el ataque espectacular es evitado por lo que solo cubrirán el costo de prevención C y el grupo terrorista perderá el costo de operaciones, altos mandos y recursos L .

En la matriz C, que es un ataque terrorista regular, la disuasión mutua guiara el ataque hacia la UE guiara a un **España** costo de daño de $-T$, más el costo de disuasión $-c$. Sin prevención el ataque no será frustrado y España solo perderá el costo de disuasión, debido a que el ataque se realizará a cualquier otro miembro de la organización supranacional. Por lo tanto, Al-Qaeda obtendrá una T , que significa que la UE perdió. Si España previene y la UE disuade, el ataque será frustrado, y los resultados serán de 0 pagando solamente el costo de disuasión de la UE y los terroristas perderán el costo de logística l que en todo caso es menor que L . Finalmente si los dos previenen entonces el ataque será frustrado y el resultado será 0 y terroristas perderán el costo de logística del atentado.

		España	
		Disuasión	Prevención
UE	Disuasión	$-S, 0, S$	$0, -pS - C, pS$
	Prevención	$-pS - C, 0, pS$	$-C, -C, -L$

E. Nash ←

Matriz B: Espectacular ataque terrorista

		España	
		Disuasión	Prevención
UE	Disuasión	$-T - c, -c, T$	$-c, 0, -l$
	Prevención	$0, -c, -l$	$0, 0, -l$

→ E. Nash

Matriz C: Ataque terrorista regular

Existen dos equilibrios de Nash para este juego, para los eventos normales, prevención es la estrategia dominante para ambos jugadores debido a que es menos costoso la prevención que la disuasión. Para esto se ha demostrado que solo un jugador debe prevenir, debido a que es una redundancia de esfuerzo. Para los terroristas es mejor planear un ataque regular, y si este es frustrado perderán menos recursos a diferencia de un espectacular evento. Sin embargo, el equilibrio de Nash se encuentra en la tercera celda para el espectacular ataque terrorista, los dos jugadores no necesitan una estrategia, debido a que, S es más grande que C , se puede anticipar $(1-p)S > C$ a menos que el gran ataque terrorista sea eficaz. Por otro lado, en un ataque regular el equilibrio de Nash se encuentra en la cuarta celda debida a que como se mostró anteriormente que los terroristas, por lo que los dos equilibrios muestran diferentes estrategias; el equilibrio en las dos matrices implica que ciertos ataques espectaculares serán efectivos y otros ataques serán frustrados.

2.4.3 DESPUES DEL ATENTADO TERRORISTA

El presente apartado mostrara las medidas tomadas por parte de la UE y España después del atentado terrorista del 11m, para luego comprar las acciones con la teoría realista de la elección racional. Después del atentado terrorista la UE creó medidas anti-terroristas, se aprobó una ley que dictaba que los Estados ayudarían solidariamente a la nación afectada en 2004. De igual manera se adoptó un nuevo programa para reforzar la cooperación entre las agencias de inteligencia de todos los miembros, (Cooalsaet, 2010, pp. 859-860). El ataque a Madrid mostro una nueva dificultad para la organización supranacional, debido a que se enfrentaba con un nuevo campo de logística antiterrorista conocido como las causas de raíz del terrorismo; en el 2005 la UE diseño una estrategia de lucha en contra del terrorismo; el primer punto de este plan era la prevención, conociendo las causas de por qué las personas se reclutan en los grupos terroristas. El segundo punto se centraba en la protección, entendida como la protección de las infraestructuras críticas de

Europa, que buscaba proteger las instituciones que proporcionan servicios fundamentales a la sociedad. Tercero, la persecución de todos los individuos que amenacen a la seguridad de sus miembros y, por último, respuesta de la UE ya que no puede eliminar totalmente la posibilidad de sufrir ataques terroristas, pero si intentar prevenirlos (Marcos, 2014, pp. 23-24). En 2008 la UE aumenta el abanico de formas delictivas terroristas 1) Provocación de cometer un acto terrorista, 2) La captación de terroristas 3) el adiestramiento de terroristas.

Otro instrumento que se implementó fue el *Protocolo Adicional del Convenio del Consejo de Europa para la Prevención del Terrorismo* que refuerza el convenio del 2005 para la tipificación de delitos que vayan con el acto de terrorismo. La UE se encuentra en proceso de crear la futura Directiva relativa a la lucha contra el terrorismo que refuerza y actualiza la Decisión Marco 2002/475/JAI (Marica, 2017, pp. 16-18). Directiva que es mejor sistematizada y ordenada, que busca combatir el terrorismo yihadista y movimientos ultra revolucionarios, que amenazan la paz interna de la UE, la cual ha tipificado delitos de terrorismo de corte tecnológica, en otras palabras, reclutamientos por redes sociales, el mandato de esta Directiva finalizará el 8 de septiembre de 2018 (Gómez, 2018).

Por otro lado, España después del atentado terrorista espectacular demostró que era capaz de reaccionar ante los grupos terroristas que habitaban ya en España como ETA, pero se vislumbró la ineficiencia de los cuerpos de seguridad ante el terrorismo transnacional, por lo cual se añadieron más funcionarios a la Policía Nacional y la Guardia Civil durante la VII legislatura (2004-2008) con formación constante en contra del terrorismo. De igual manera el 28 de mayo de 2004 por Acuerdo del Consejo de Ministros se crea el Centro Nacional de Coordinación Antiterrorista (CNCA) encargada de investigar amenazas inminentes; comité que se unió al Centro de Inteligencia contra el Crimen Organizado (CICO) encargada al Secretario de Estado de Seguridad (Marcos, 2014, p. 30). Se añadieron planes de protección como el Plan de Prevención y Protección Antiterrorista, aprobado por el Comité Ejecutivo para el

Mando Unificado y, por otro lado, se adoptaron medidas para la protección de infraestructuras críticas, debido a que la UE lo requirió siendo una medida que salvaguardara la institucionalidad de la UE en sus miembros.

Otra medida especial es el tratamiento de los prisioneros imputados con terrorismo, los cuales tienen un seguimiento especial, creando ficheros de toda su información y creencias (Marcos, 2014, pp. 31-32). En este sentido cabe añadir que España siendo parte de la OTAN ha sido parte de ataques conjuntos a Siria en nuestros días, para ser más precisos, en el último ataque conjunto liderado por los Estados Unidos de América con sus aliados Francia y Reino Unido, España brindó apoyo logístico con el aeropuerto de Zaragoza, participa en la operación *Active Fence* con activos militares en Turquía protegiéndola de posibles misiles provenientes de Siria (20minutos, 2018).

2.4.4 RELACION DE LA TEORIA DE JUEGOS CON LAS DECISIONES DE ESPAÑA Y LA UE

El presente apartado mostrara las conclusiones de presente trabajo investigativo en tanto y cuanto las medidas tomadas después del atentado relacionándolo los modelos de juego desarrollados, para entender si dichas acciones se encaminaron a un modelo realista o si el liberalismo institucional tiene mayor influencia en este caso. Antes de adentrarnos en el presente análisis debemos enmarcar el atentado del 11m como un ataque terrorista espectacular, ya que fallecieron 193 personas y 2000 personas heridas, sin contar el daño estructural de los trenes en Madrid, según lo establece Todd Sandler en los ejemplos de dichos ataques como lo fue el 11s e los Estados Unidos y las bombas en las embajadas de los Estados Unidos en Dar es Salaam, Tanzania, en 1998 que existiendo más de 100 muertos se lo considerara un ataque terrorista espectacular.

Por lo tanto, el atentado terrorista se puede enmarcar bajo el segundo modelo, *Matriz B*, de los modelos desarrollados en la Teoría de Juegos, ya que existían medidas de disuasión por parte de la UE y España, pero no suficientes por lo que el grupo terrorista en este caso Al-Qaeda logró realizar un atentado espectacular eficaz. Luego del atentado terrorista se demostró que España

tomó medidas inmediatas y la UE reforzó las agencias de seguridad, así como crear un fondo para los Estados miembros víctimas de actos terroristas, medidas que no dilucidan mayor esfuerzo por combatir el atentado terrorista, lo cual nos arroja al primer modelo de teoría de juegos, y la UE como *free rider*. Sin embargo, el modelo no se cumple en su totalidad, ya que en la primera situación al perder el costo por parte de España es -2 y el beneficio para la UE es de 4 pero al paso de un año Londres sufrió un ataque terrorista, es decir, el beneficio neto de la UE no se cumplió. La UE ofrece un abanico de normativa para combatir al terrorismo, pero depende de los Estados tomar las decisiones de implementarlos según su legislación nacional (Marica, 2017, p. 10). Entre la UE y España existe la falta de comunicación en torno a las medidas de seguridad lo que encaja con el dilema del prisionero, ya que no fue hasta el 2017 donde el Consejo Europeo estableció la cooperación estructurada permanente con la participación de 25 Estados miembros en temas de defensa (Consejo Europeo, 2017). En este sentido, la elección racional es entonces la perspectiva que explica la conducta de los Estados dentro de la UE, lo que cumple el supuesto de Maya Swisa, que el institucionalismo liberal responde al costo beneficio de los Estados (Swisa, 2013, p. 126), en este caso la supervivencia del Estado español es más importante que el organismo supranacional, aun siendo miembro del mismo.

2.4.5 LOS MODELOS DE TEORIA DE JUEGOS Y OTROS ATENTADOS TERRORISTAS

Por otro lado, para reforzar la veracidad del presente análisis basado en modelos de teoría de juegos con terrorismo, es importante reproducir dichos modelos con otros atentados terroristas en diferentes países miembros de la UE. Analizando los últimos cinco atentados más recientes, para esto debemos tener en cuenta que el grupo terrorista que se atribuye estos atentados es el grupo ISIS, el cual sin importar su denominación se lo puede interpretar bajo los modelos propuestos. El primero atentado es el de diciembre de 2016 en Düsseldorf, Alemania, con un hacha dentro de la estación de tren, Alemania opta después de pocas horas aprobar una ley para incrementar el control social por medio de cámaras de vigilancia (El Periodico, 2017), acción que puede ser

interpretada bajo el segundo modelo y la acción de disuasión. En marzo de 2017, en Londres se da el atropello de peatones en el puente del Támesis, a raíz del atentado Reino Unido promueve medidas de seguridad para reforzar los puentes peatonales (El País, 2017), nos encontramos bajo la acción de disuasión del segundo modelo de la teoría de juegos. El mismo mes en Amberes, Bélgica se da un intento de atropello a peatones, intento que fue frustrado gracias a las medidas de seguridad adoptadas en el 2016 tras el atentado donde fallecieron policías (El Periódico, 2017), nos encontramos por lo tanto con una efectividad de las medidas de disuasión que se encuentra bajo el segundo modelo de un atentado terrorista no eficaz. En abril del mismo año, ocurre una explosión en el metro de San Petersburgo, poco después el comité antiterrorista puede desmantelar una bomba en otra estación, nos encontramos bajo la interpretación del segundo modelo de la teoría de juegos y la eficacia de la disuasión dentro del país. En junio de 2017 en Francia, un yihadista embiste un automóvil policía con bombas, que al final no explotó, Francia después del primer atentado que sufrió en noviembre de 2014 adoptó medidas de disuasión que es interpretada bajo el segundo modelo de la teoría de juegos.

Hay que tener en cuenta que, de los países mencionados, ninguno tuvo medidas de seguridad conjuntas con el organismo supranacional al que pertenecían como lo es la UE. Por lo que se cumple al mismo tiempo el primer modelo planteado en el que importa la supervivencia del Estado por sobre todas las cosas. Un elemento que podemos encontrar dentro de los diferentes atentados en los diferentes países es que los atentados son realizados por propios nacionales radicalizados o migrantes que no son de precisamente de Medio Oriente, por lo que las medidas de seguridad de disuasión deben ser efectivas en tanto y cuanto la movilización de personas dentro de sus territorios. Hay que tener en cuenta que el segundo modelo de teoría de juegos presenta la posibilidad de la prevención, el cual es de igual manera analizado si países como Francia, Rusia y Reino Unido han sido partícipes de ataques a territorio sirio para mitigar el avance del autodenominado Estado Islámico (ISIS).

Por lo tanto, el presente apartado demuestra que los modelos planteados para el caso particular de España, se reproduce en los diferentes países miembros de la UE con decisiones que sobreponen al Estado y sus intereses por sobre los de la organización supranacional. Lo cual, supone que las decisiones de los países, aun siendo parte de un organismo regional, se pueden interpretar bajo el realismo.

Tras haber realizado el presente trabajo investigativo es pertinente realizar ciertas recomendaciones encaminadas al enriquecimiento académico. Siguiendo con esta línea argumentativa el trabajo investigativo para futuros proyectos puede encaminarse en diferentes temáticas como: comparar las acciones y capacidades y antiterroristas de los principales actores en este campo, los Estados Unidos de América y la Unión Europea. De igual manera, se recomienda realizar estudios de caso sobre la legislación en los países que han sufrido de ataques terroristas, incluso replicar la presente investigación para futuros ataques terroristas que, de alguna manera varían siendo miembros de diferentes organismos internacionales o supranacionales. Además, otro estudio importante que se recomienda es analizar la efectividad de las medidas contrterroristas en el marco de costo-beneficio para los países y las organizaciones. Algo importante a recomendar es el estudio de los modelos de teoría de juegos, teniendo en cuenta que Estados Unidos tiene una variable peculiar, como lo es el libre acceso a armas, lo cual facilita la realización de diferentes ataques terroristas, al mismo tiempo con que Estados Unidos es el país más desarrollado en tanto a medidas anti y contra terroristas.

REFERENCIAS

- Armiño, K. P. (2007). *El concepto y el uso de la seguridad humana: análisis crítico de sus potencialidades y riesgos*. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*(76), 59-77.
- Arteaga, F. (2004). *La seguridad española tras el 11-M*. *Política Exterior*, 18(99), 71-72, 75-85.
- Avilés, J. (2004). *Ante la matanza de Madrid: Errores cometidos y los que no se deben cometer*. *Política Exterior*, 18, 1-36, 39.
- Bassedas, P. M. (2007). *Génesis y evolución de la expresión de la seguridad humana: Un repaso histórico*. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, 47-58.
- Burke, J. (2004). *Al Qaeda*. *Foreign Policy*. Mayo.
- Caballero, G. (2007). *Nuevo institucionalismo en ciencia política, institucionalismo de elección racional y análisis político de costes de transacción*. *Revista de Investigaciones Políticas y Sociológicas*, 6(2), 9-27.
- Capoccia, G., & Kelemen, R. (2007). *The Study of Critical Junctures: Theory, Narrative, and Counterfactuals in Historical Institutionalism*. *World Politics*, 59(3), 341-369. Retrieved from <http://www.jstor.org/bibliotecavirtual.udla.edu.ec/stable/40060162>.
- Casajuana, C. (2004). *¿Para qué una estrategia de seguridad? La UE como actor global*. *Política Exterior*, 18(101), 13-16 19.
- Close, P. (2000). *The Legacy of Supranationalism*. Reino Unido: Leeds Metropolitan University.
- Consejo Europeo. (12 de Noviembre de 2017). *Cooperación en materia de defensa: el Consejo establece la cooperación estructurada permanente con la participación de 25 Estados miembros*. Obtenido de <http://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2017/12/11/defence-cooperation-pesco-25-member-states-participating/>

- Coolsaet, R. (2010). *EU counterterrorism strategy: value added or chimera?* *International Affairs*, 86(4), 857-873.
- Cristiano, J. (Enero de 2006). Racionalidad de la acción y racionalidad de la teoría. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*(113).
- Dockendorff, A., & T. D. (2013). Una mirada a la seguridad internacional a la luz de las estrategias de seguridad nacional. *Estudios Internacionales*(176), 31-49.
- Dragu, T. (Fe 2011). *Is There a Trade-off between Security and Liberty? Executive Bias, Privacy Protections, and Terrorism Prevention.* *The American Political Science*, 105(01), 64-78.
- Durán, C. (27 de Junio de 2011). Elección Racional e Instituciones Políticas. *Revista de la ARCIS*.
- El Periodico. (10 de Marzo de 2017). *Alemania aprueba más cámaras de vigilancia tras el ataque en Düsseldorf.* Recuperado el 26 de Julio de 2018
- El País. (06 de Junio de 2017). *Londres blindo sus puentes.* Recuperado el 26 de Julio de 2018, de https://elpais.com/elpais/2017/06/06/album/1496769489_165251.html#foto_gal_1
- El Periódico. (17 de Agosto de 2017). *Cronología de los últimos atentados por atropellos masivos en Europa.* Recuperado el 26 de Julio de 2018, de <https://www.elperiodico.com/es/barcelona/20170817/cronologia-de-los-ultimos-atentados-por-atropellos-masivos-en-europa-6228927>
- Ferrándiz, I. I. (2014). *Los cuatro jinetes del terrorismo internacional.* *Cuadernos de Pensamiento Político* (42), 67-83.
- Gomariz, A. (05 de Septiembre de 2005). Seguridad Internacional y Terrorismo. *Foreign Affairs*.
- Gómez, E. (13 de Enero de 2018). *Blog de Red Jurídica.* Recuperado el 28 de Junio de 2018, de Breves apuntes sobre la Directiva Europea 2017/541, relativa a la lucha contra el terrorismo: <https://red-juridica.com/directiva-europea-2017-541/>

- Hodgson, J. S., & V. T. (2013). *The Impossibility of Defining Terrorism*. *New Criminal Law Review*, 16(03), 494-526.
- Javato, M. (2011). ETA. ORÍGEN E IDEOLOGÍA. (03).
- Jordán, J. (2009). *Respuestas al terrorismo yihadista en España: apuntes para una posible reforma legal*. *Cuadernos de Pensamiento Político*(23), 33-53.
- Krieger, T., & D. M. (2011). *What causes terrorism?* *Public Choice*, 147(1/2), 3-27.
- Kupchan, C. A. (2004). *New Research Agenda? Yes. New Paradigm? No*. Nomos Verlagsgesellschaft mbH.
- Lucas, M. (1999). *Nationalism, Sovereignty, and Supranational Organizations*.
- Marcos, M. (2014). *Políticas antiterroristas y contraterroristas, y Derechos Humanos*. Recuperado el 14 de Mayo de 2018, de <https://repositorio.comillas.edu/jspui/bitstream/11531/545/1/TFG000285.pdf>
- Marica, A. (2017). Medidas y cambios Normativos en la Unión Europea para intensificar la lucha contra el Terrorismo. *Revista del Instituto Español de Estudios Estratégicos*(10).
- Monar, J. (2008). *The European Union as a Collective Actor in the Fight against Post-9/11*. En M. Gan, & P. M., *Fresh Perspectives on the 'War on Terror'*.
- Monsalve, S. (2003). John Nash y la teoría de juegos . *Lecturas Matemáticas*, 24.
- New IG. (09 de marzo de 2016). Fatah celebró el ataque terrorista que mató al turista americano en Jaffa. *New Igitto Gadol*.
- O'Brien, P. (2016). *Terrorism*. En P. O'Brien, *The Muslim Question in Europe*. Temple University Press.
- Pascual, E. (Marzo de 2008). La guerra justa en la era del terror. *CIDOB d'Afers Internacionals*(81), 233-259.
- Pérez, L. (2000). El dilema de la seguridad nacional en la teoría de las Relaciones Internacionales. *Anales de la Facultad de Derecho*(17).

- Peers, S. (2003). *EU Responses to Terrorism*. *The International and Comparative Law Quarterly*, 52(1), 227-243.
- Piedra, L. (2012) *Coyunturas Críticas en los sistemas de inteligencia*. FLACSO, Ecuador
- Pierson, P., & Skopol, T. (2008, Diciembre 01). EL INSTITUCIONALISMO HISTÓRICO EN LA CIENCIA POLÍTICA CONTEMPORÁNEA. *Revista Uruguay de Ciencia Política*, 17(1), 7-38.
- Sandler, T. (2003). *Terrorism and Game Theory*. *Forthcoming*.
- Swisa, M. (2013). *Future Stability in the European Union: Realism, Constructivism, and Institutionalism*. *Claremont-UC Undergraduate Research Conference on the European Union*.
- Thauby, F. (2012). *DISUASION Y DEFENSA*. *Revista Marina*.
- Unión Europea. (2017). *Reporte de las tendencias terroristas*. Unión Europea, TE.SAT.
- Vargas, J. (2008). *Perspectivas del Institucionalismo y Neoinstitucionalismo*. *Ciencia Administrativa*.
- 20minutos. (14 de Abril de 2018). *Qué papel juega España en el ataque de EE UU a Siria* . Recuperado el 28 de Junio de 2018, de <https://www.20minutos.es/noticia/3313887/0/ataque-siria-que-papel-juega-espana/>

